



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
**ACTA SESION ORDINARIA N°32 - 2015**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 19 días del mes de Noviembre, del año dos mil quince, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 3.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 4.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 5.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 6.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 7.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 8.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 9.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

**Directores Asistentes:**

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante**  
Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**  
Asesoría Jurídica, don **Antonio Llompart C.;**  
Secpla, doña **Diana Barrientos Llantén;**  
Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**  
DIMAO, don **Juan Carlos Garay Solorza;**  
CORPOM, **René Borgna Verdugo .**

**II.- Tabla.-**

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

### III.- Desarrollo.-

En forma previa el **Secretario Municipal** entrega las excusas de la concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandón**.

#### 1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** señala que se remitió para los concejales, las actas de las sesiones ordinarias N°29 y N°30 del 2015, sobre las cuales solamente se recibió observaciones de parte del concejal Sr. **Luis Escanilla Benavides** respecto al Acta N°29 en el punto Cuenta del Presidente letra E, Situación Corporación Municipal de Cultura, ya que se dice “ **Francisco González**” debiendo decir “ **Francisco López**”.-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 290 - 2015: Aprobar con la observación del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides el acta de la sesión ordinaria N°29 y sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°30-2015.-**

#### 2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

A.- **Actas** de las sesiones ordinarias N°29 y N°30 del 2015;

B.- **Memorando** N°375 de la Dirección de Obras Municipales;

C.- **Informe** de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada COMPOST;

D.- **Informe** de Pasivos Tercer Trimestre Año 2015, referido a la Municipalidad, Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto; Corporación Municipal de Deportes;

E.- **Proyecto** de Modificación Presupuestaria;

F.- **Informe** de la Ley Lobby a nivel municipal;

G.- **Cesión Gratuita** de Inmueble que forma parte del predio denominado Hacienda y Viña San José de Las Claras, por parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción;

H.- **Cesión Gratuita** de Inmueble que forma parte del predio denominado ex Fundo San Guillermo, por parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción;

I.- **Solicitud** de Renovación de Contrato de Comodato por parte de la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente;

J.- **Solicitud** de Comodato por parte de la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente;

K.- **Memorando** N°442 de la Dirección de Asesoría Jurídica.-

#### 3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

## **A.- Informa situación producida en Villa Montegrande**

El **Alcalde** da a conocer una lamentable situación este fin de semana con ocasión de su visita a dicho Conjunto Habitacional, oportunidad en la que estaba programada una actividad municipal en el sector.

Explica que en los momentos en que iniciaba su discurso fue abruptamente interrumpido por una joven que le enrostraba que un muro que recientemente el grupo al que ella pertenecía había pintado como un testimonio para los detenidos desaparecidos había sido borrado el día anterior por funcionarios dependientes del Municipio.

Después de explicarle que no tenía ninguna información de lo que ella alegaba, se logró que pese a la vehemencia de sus ataques, se retirara del lugar, por iniciativa propia de los residentes.

Posteriormente, producto de su investigación logró comprobar que efectivamente personal dependiente del Departamento de Operaciones, en la preparación del ornato de la actividad en la que se produjo este incidente, estimó erróneamente pintar sobre el referido mural, por lo que sin previa consulta a su jefatura, y menos al **Alcalde** procedió a realizar el borrado de ese muro.

Indica que siempre ha sido respetuoso de los derechos humanos ya que al interior de su familia, estos valores forman parte directa de su formación social. Por tal motivo le ha sorprendido mucho el ataque del que ha sido objeto a través de las redes sociales en el que le enrostran conductas vejatorias de los derechos humanos, que son absolutamente ajenas a su efectiva personalidad, conducta y comportamiento.

Añade que solamente se enteró de esa situación en la misma ceremonia, lo cual lamenta profundamente porque entiende el dolor de quienes en esos tiempos, perdieron a un ser querido, pero entiende que a pesar de esa molestia, ninguno de los autores de estos ataques a través de las redes sociales, tienen derecho para ofender tan gratuitamente, pero sí él tiene derecho a impedir que lo sigan denostando públicamente.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que no comparte en absoluto los ataques a través de las redes sociales relacionadas con los hechos expuestos por el **Alcalde**, pero en cierta medida todo lo relacionado con los derechos humanos es complicadísimo por lo que hay que tratar este tema con sumo cuidado para evitar herir susceptibilidades, ya que quienes borraron ese muro no tienen ninguna conciencia social, ni conocimiento de la realidad política nacional, ya que debieron imaginar que ese hecho provocaría el mismo efecto que provocaría si alguien no creyente destruyera cruces o imágenes religiosas.

El **Alcalde** responde que ha tomado las medidas correctivas, con bastante dolor en su alma, porque quienes incurrieron en estos hechos son personas que son conocidas por él, por lo que las medidas aplicables no le han sido fácil, pero la gravedad de estos hechos lo amerita.

El concejal **Escanilla** manifiesta que es de esperar que se saquen experiencias de esta situación, ya que la misma no se puede volver a repetir.

## **B.- Situación Hospital Sótero del Río.**

El **Alcalde** explica que en la reciente información entregada por el Gobierno no aparece dentro de la lista de priorización de construcción de los futuros recintos hospitalarios, el Hospital Sótero del Río, no se asignan fondos ni para el diseño y menos para su construcción. Lo cual no permitirá paliar las actuales necesidades de los vecinos de la comuna, que no se explican como se destinan fondos para construir Hospitales con menos requerimientos que Puente Alto, ya que las listas de espera son interminables y sus necesidades no pueden seguir postergándose, por lo que no hay vuelta atrás en este proceso de reivindicación en la que se encuentra comprometido, ya se produce una elevada mortandad de personas que esperan por una atención.

Añade que en todo caso se espera que el estado de avance del Hospital de Eyzaguirre alcance solamente un 10% al término de este Gobierno.

Se consulta por la concejala Sra. **María Teresa Alvear** acerca de los criterios de priorización de parte del Gobierno para asignar tales recursos, ya que si fuera por la cantidad de población, la comuna de Puente Alto las supera a todas con largueza.

Se responde por el **Alcalde** que lamentablemente no se prioriza por la cantidad de población, sino por otros aspectos subjetivos.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** expresa que esta situación se produce por un problema de financiamiento que se pretende revertir con la reforma impositiva.

### **C.- Complemento de Acuerdo Anterior**

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que en la Sesión Ordinaria N°21 efectuada con fecha 29 de Julio del presente año, se adoptó el Acuerdo N°202, por medio del cual se aceptaba la tenencia a título de comodato un inmueble de propiedad del Servicio de Salud Sur Oriente, ubicado en Avenida Troncal San Francisco N°0431, Rol de Avalúos N°7523 -3, que tenía una superficie aproximada de 6.600 metros cuadrados, por el término de 50 años, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestaba su intención en contrario, a la otra, la que debe ser comunicada por escrito con una antelación de a lo menos noventa días al término del plazo que se encuentre vigente.-

Es el caso que después de un nuevo estudio efectuado por el Servicio de Salud Sur Oriente, nos han propuesto recibir otro terreno que tiene una mayor superficie, ya que es de 10.000 metros cuadrados ubicado casi en la misma dirección.

Interviene don **René Borgna** quien señala que conforme a lo anterior, corresponde o dejar sin efecto el acuerdo anterior, o en su defecto, rectificarlo en relación al predio objeto del comodato.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

**ACUERDO N° 291 - 2015: Dejar sin efecto el Acuerdo N°202, adoptado en sesión ordinaria N°21 efectuada con fecha 29 de Julio del presente año.**

**Y acordar la aceptación de la tenencia a título de comodato de un inmueble de propiedad del Servicio de Salud Sur Oriente, ubicado en Avenida Troncal San Francisco N°0431, Rol de Avalúos N°7523 -3, que según plano adjunto tiene una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, por el término de 50 años, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestaba su intención en contrario, a la otra, la que debe ser comunicada por escrito con una antelación de a lo menos noventa días al término del plazo que se encuentre vigente.-**

### **4.- TABLA.-**

#### **A.- Memorando N°375 de la Dirección de Obras Municipales.**

El **Secretario Municipal** informa que explica que mediante ese documento de fecha 04 de Noviembre del año en curso, la citada Unidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1. 4. 21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, ha remitido la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el transcurso del mes de Septiembre del 2015, según el siguiente detalle:

- Listado de Permiso de Edificación desde el N°77 hasta el N°84, año 2015;
- Listado de Permiso de Obra Menor desde el N°110 al N°122, año 2015;
- Permisos Acogidos al Art.116 bis, D.L.G.U., desde N°56 al N°65, año 2015;
- Certificados Ley N°20.772, desde el N°59 al N°69, año 2015;
- Resoluciones desde el N°39 al N°44, año 2015;

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

**B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada COMPOST, ID 2422-1221-LE15.**

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Se presentó la necesidad de adquirir 2000 metros cúbicos de compost para realizar la mantención de las áreas verdes de distintos sectores de la comuna de Puente Alto.

Ello se inició a través de la **Solicitud de Adquisiciones N° 923057** de fecha 11 de septiembre del 2015, emanada Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Posteriormente, mediante **Decreto Exento N° 1630**, se realiza llamado a propuesta pública a través portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la **ID: 2422-1221-LE15.-**

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 02 de Noviembre del 2015 presentándose las ofertas siguientes:

**Degardener S.A.;**  
**Corvalán Villarroel Ltda.,**  
**Irene Contreras,**  
Hurtado y Rojas Ltda.,  
Jorge Andrés.

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 02 de Noviembre del 2015 presentándose las ofertas de los siguientes oferentes: Degardener S.A., ;Corvalán Villarroel Ltda., Irene Contreras, Hurtado y Rojas Ltda., Jorge Andrés el cual cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

| PROVEEDOR                | ESTADO CHILEPROV. | EVALUACIÓN ECONOMICA |                 | EVALUACIÓN TÉCNICA      |                | INDICA ENTREGA PARCELADA |                 | TOTAL   | OBSERVACIONES     |
|--------------------------|-------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---------|-------------------|
|                          |                   | TOTAL OFERTA         | 40 % EVALUACIÓN | EVALUACIÓN              | 50% EVALUACIÓN | ENTREGA PARCELADA        | 10 % EVALUACIÓN |         |                   |
| DEGARDENER S.A.          | HABIL             | 35,780,000           | 28.84%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 88.84%  |                   |
| CORVALAN VILLARROEL LTDA | HABIL             | 26,700,000           | 38.65%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 98.65%  |                   |
| IRENE CONTRERAS          | HABIL             | 27,600,000           | 37.39%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 97.39%  |                   |
| IRENE CONTRERAS          | HABIL             | 27,000,000           | 38.22%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 98.22%  |                   |
| HURTADO Y ROJAS LTDA     | HABIL             | 25,800,000           | 40.00%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 100.00% | SE SUGIERE OFERTA |
| JORGE ANDRES             | HABIL             | 30,000,000           | 34.40%          | Cumple con lo requerido | 50.0%          | INDICA ENTREGA PARCELADA | 10.00%          | 94.40%  |                   |

| Cantid▼ | UNIDADES▼      | DESCRIPCION DEL PRODUCTO▼ | valor unitario | valor total |
|---------|----------------|---------------------------|----------------|-------------|
| 2000    | metros cubicos | COMPOST                   | 12900          | 25.800.000  |
|         |                |                           | Total Neto     | 25.800.000  |
|         |                |                           | iva            | 4.902.000   |
|         |                |                           | Total Final    | 30.702.000  |

|                    |                            |                                      |     |                               |     |
|--------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----|-------------------------------|-----|
| FORMULA PRECIO 40% |                            | EVALUACION TECNICA 50%               |     | INDICA DESPACHO PARCELADO 10% |     |
| PRECIO             | PRECIO MIN. OFERTADO X 100 | PROVEEDOR CUMPLE CON LO REQUERIDO    | 50% | INDICA DESPACHO PARCELADO     | 10% |
|                    | PRECIO DE OFERTA           | CUMPLE PARCIALMENTE CON LO REQUERIDO | 25% | NO INDICA DESPACHO PARCELADO  | 0%  |
|                    |                            | OFERTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO    | 0%  |                               |     |

En opinión de esta y revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **HURTADO Y ROJAS LTDA** por un monto de \$ **25.800.000** valor más I.V.A. siendo conveniente Técnica y Económicamente para los intereses municipales.

El concejal **César Bunster** indica que tal como lo ha señalado en otras oportunidades sería conveniente adquirir parte de este material al grupo del Hospital Sótero del Río, que de manera emprendedora trabajan en este rubro, ya que si bien no tienen la capacidad de cubrir todos los requerimientos del Municipio, si pueden entregar una parte lo que los ayudaría bastante, lo que serían ventajoso además, porque su producto es de muy buena calidad.

El **Alcalde** instruye a don **Juan Carlos Garay**, para que dicha sugerencia sea recogida en futuras adquisiciones de COMPOST.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 292 - 2015: Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada COMPOST, e identificada como ID 2422-1221-LE15, al oferente HURTADO Y ROJAS LTDA por un monto de \$ 25.800.000 valor más I.V.A. por resultar conveniente Técnica y Económicamente para los intereses municipales.**

**C.- Informe de Pasivos Tercer Trimestre Año 2015, referido a la Municipalidad, Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto; Corporación Municipal de Deportes.**

Don **Cristián Ramírez** señala que de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del Art. 27 de la Ley N°18.695 a dicha Unidad le corresponde Informar Trimestralmente al **Concejo Municipal** sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el Municipio y las Corporaciones Municipales.

Explica que esta oportunidad se entrega la información disponible referente al Municipio y a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto; como también de la Corporación Municipal de Deportes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 293 - 2015: Tomar conocimiento del Informe Trimestral sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el Municipio y las Corporaciones Municipales, en los términos previstos en el Art. 27 de la Ley N°18.695.-**

D.- Proyecto de Modificación Presupuestaria.-

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez Alvarado** quien señala que se ha remitido con la debida antelación a los señores concejales un proyecto de Modificación Presupuestaria que en términos generales se justifica porque a estas altura del año, permite hacer los ajustes necesarios para que todas las cuentas concluyan este año tributario contable sin dificultades.

Añade que en todo caso, ésta sería la penúltima modificación correspondiente a este año, ya que la última es la que se realiza todos los años para cerrar el respectivo período contable financiero.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 294 - 2015: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

| PROPUESTA DE MODIFICACION     |                                |               |   |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------|---|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS       |                                | AUMENTO       | 0 |
| 0                             |                                | 0             | 0 |
| 115.03.01.002.000.000         | DERECHOS DE ASEO               | 50,000,000    | 0 |
| 115.03.02.001.001.001         | PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM | 562,500,000   | 0 |
| 115.03.02.001.002.001         | PERMISOS DE CIRCULACION BENEFI | 337,500,000   | 0 |
| 115.03.02.002.000.000         | LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILA | 20,000,000    | 0 |
| 115.05.00.000.000.000         | CXC DE TRASNFERENCIAS CORRIENT | 258,007,830   | 0 |
| 115.08.01.002.001.001         | RECUPERACION ART. 12 LEY N° 18 | 80,000,000    | 0 |
| 115.08.02.000.000.000         | MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS | 80,000,000    | 0 |
| 115.13.03.002.001.002         | P.M.U. IRAL                    | 105,358,544   | 0 |
| 115.13.03.002.001.003         | P.M.U. FIE                     | 14,989,422    | 0 |
| 115.13.03.002.001.004         | P.M.U. EMERGENCIAS             | 1,090,092     | 0 |
| 115.13.03.005.001.001         | DEL TESORO PUBLICO - PATENTES  | 5,094,149     | 0 |
| 0                             |                                | 0             | 0 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                | 1,514,540,037 | 0 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS |                                                              | AUMENTO    | DISMINUCION |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| 215.21.01.001.001.001 | SUELDOS BASE PERSONAL PLANTA                                 | 69,000,000 | 0           |
| 215.21.01.001.007.001 | ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y 31 DL N° 3.551 DE 1981        | 25,000,000 | 0           |
| 215.21.01.001.010.001 | ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A) LEY N° 18  | 100,000    | 0           |
| 215.21.01.001.019.001 | ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LEY N° 20.00 | 2,000,000  | 0           |
| 215.21.01.001.022.001 | COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO                      | 78,000,000 | 0           |
| 215.21.01.002.001.001 | A SERVICIOS DE BIENESTAR PERSONAL PLANTA                     | 0          | 1,585,946   |
| 215.21.01.003.003.002 | ASIGNACION DE INCENTIVO POR GESTION JURISDICCIONAL, ART. 2,  | 600,000    | 0           |
| 215.21.01.005.001.001 | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS                                 | 0          | 13,871      |
| 215.21.01.005.002.001 | BONO ESCOLAR                                                 | 0          | 311,779     |
| 215.21.01.005.003.001 | BONOS EXTRAORDINARIO ANUAL                                   | 0          | 655,409     |
| 215.21.01.005.004.001 | BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD                | 0          | 2,552,064   |
| 215.21.02.001.001.001 | SUELDO BASE PERSONAL CONTRATA                                | 500,000    | 0           |
| 215.21.02.001.002.002 | ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART, 97                            | 100,000    | 0           |
| 215.21.02.001.007.001 | ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y 31 DL N° 3.551 DE 1981        | 1,000,000  | 0           |
| 215.21.02.001.009.005 | ASIGNACION ART. 1, LEY N° 19.529                             | 500,000    | 0           |
| 215.21.02.001.010.001 | ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A) LEY N° 18  | 300,000    | 0           |
| 215.21.02.001.013.003 | BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10 LEY N° 18.675            | 200,000    | 0           |
| 215.21.02.001.013.999 | OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS LEY 20.008                 | 50,000     | 0           |

|                       |                                                              |             |             |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 215.21.02.001.014.001 | ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY N° 18.717                      | 1,500,000   | 0           |
| 215.21.02.001.021.001 | COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO                      | 32,000,000  | 0           |
| 215.21.02.002.001.001 | ASERVICIOS DE BIENESTAR PERSONAL CONTRATA                    | 0           | 4,151,601   |
| 215.21.02.002.002.001 | OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES PERSONAL CONTRATA           | 2,600,000   | 0           |
| 215.21.02.003.001.001 | ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE GESTION MUNICIPAL ART. 1, LEY  | 100,000     | 0           |
| 215.21.02.003.002.001 | ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE GESTION MUNICIPAL, ART. 1 LEY  | 100,000     | 0           |
| 215.21.02.005.001.001 | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS                                 | 1,154,712   | 0           |
| 215.21.02.005.002.001 | BONO ESCOLAR                                                 | 0           | 10,308      |
| 215.21.02.005.003.001 | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL                                    | 0           | 9,262,292   |
| 215.21.02.005.004.001 | BONO ESCOLAR ADICIONAL                                       | 0           | 117,628     |
| 215.21.04.004.001.002 | PROGRAMA PUENTE MUJER                                        | 3,200,000   | 0           |
| 215.21.04.004.001.007 | VIVIENDA                                                     | 50,000,000  | 0           |
| 215.21.04.004.001.008 | OMIL Y MICROEMPRESA                                          | 30,000,000  | 0           |
| 215.21.04.004.001.010 | EMERGENCIA                                                   | 7,700,000   | 0           |
| 215.21.04.004.001.011 | FOMENTO PRODUCTIVO                                           | 0           | 5,000,000   |
| 215.21.04.004.001.012 | ZOONOSIS                                                     | 3,300,000   | 0           |
| 215.21.04.004.001.013 | ORGANISMOS COMUNITARIOS                                      | 8,000,000   | 0           |
| 215.21.04.004.001.015 | PROGRAMA OFICINA SEGURIDAD HUMANA                            | 0           | 20,000,000  |
| 215.21.04.004.002.001 | HONORARIOS DIDESO                                            | 0           | 10,000,000  |
| 215.21.04.004.002.002 | ASISTENCIA SOCIAL                                            | 2,600,000   | 0           |
| 215.21.04.004.002.003 | SUBSIDIOS FISCALES                                           | 1,400,000   | 0           |
| 215.22.02.001.001.001 | TEXTILES Y ACABADOS                                          | 0           | 10,000,000  |
| 215.22.01.001.001.001 | PARA PERSONAS                                                | 40,000,000  | 0           |
| 215.22.02.002.001.001 | VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS                      | 10,000,000  | 0           |
| 215.22.02.003.001.001 | CALZADO                                                      | 0           | 15,000,000  |
| 215.22.03.001.001.001 | PARA VEHICULOS                                               | 0           | 15,000,000  |
| 215.22.03.002.001.001 | PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION TRACCION, ELEVACION  | 1,200,000   | 0           |
| 215.22.04.003.001.001 | PRODUCTOS QUIMICOS                                           | 6,500,000   | 0           |
| 215.22.04.007.001.001 | MATERIALES Y UTILES DE ASEO                                  | 30,000,000  | 0           |
| 215.22.04.010.001.001 | MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES    | 30,000,000  | 0           |
| 215.22.04.013.001.001 | EQUIPOS MENORES                                              | 500,000     | 0           |
| 215.22.05.003.001.001 | GAS                                                          | 0           | 25,000,000  |
| 215.22.06.001.001.001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES                  | 0           | 5,000,000   |
| 215.22.06.002.001.001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS                      | 0           | 3,000,000   |
| 215.22.06.004.001.001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA  | 0           | 1,000,000   |
| 215.22.06.006.001.001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS    | 0           | 3,000,000   |
| 215.22.06.007.001.001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS           | 0           | 80,000,000  |
| 215.22.06.999.999.999 | OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES                            | 9,000,000   | 0           |
| 215.22.07.001.001.001 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD                                      | 3,000,000   | 0           |
| 215.22.07.999.999.999 | OTROS MARKETING, PROMOCION Y DIFUSION                        | 15,000,000  | 0           |
| 215.22.08.001.001.001 | SERVICIOS DE ASEO COMUNAL                                    | 500,000,000 | 0           |
| 215.22.08.002.001.002 | SERVICIOS DE VIGILANCIA INTERNO                              | 155,000,000 | 0           |
| 215.22.08.003.001.001 | SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES                          | 281,981,398 | 0           |
| 215.22.08.004.001.001 | CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO                | 0           | 150,000,000 |
| 215.22.08.005.001.001 | CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS                        | 0           | 10,000,000  |
| 215.22.08.007.001.006 | OTROS                                                        | 162,000,000 | 0           |
| 215.22.08.010.001.001 | SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y SIMILARES                       | 0           | 15,000,000  |
| 215.22.08.011.001.001 | SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS               | 40,000,000  | 0           |
| 215.22.09.999.999.999 | OTROS ARRIENDOS                                              | 92,600,000  | 0           |
| 215.22.11.001.001.001 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES                                   | 0           | 50,000,000  |
| 215.22.11.003.001.001 | SERVICIOS INFORMÁTICOS                                       | 0           | 100,000,000 |
| 215.22.12.006.001.001 | CONTRIBUCIONES                                               | 0           | 25,000,000  |
| 215.22.12.999.999.999 | OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                | 0           | 21,555,400  |
| 215.24.01.001.001.001 | FONDOS DE EMERGENCIA                                         | 0           | 1,800,000   |
| 215.24.01.002.001.001 | EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL N° 1-3. | 176,655,787 | 0           |

|                                    |                                                      |                      |                      |
|------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 215.24.01.004.001.001              | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS                          | 0                    | 3,000,000            |
| 215.24.01.005.001.001              | OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS                  | 400,000,000          | 0                    |
| 215.24.01.007.001.010              | EMERGENCIA                                           | 60,000,000           | 0                    |
| 215.24.01.007.002.001              | SUBSIDIO SOCIAL                                      | 50,000,000           | 0                    |
| 215.24.01.008.001.001              | PREMIOS Y OTROS                                      | 2,208,815            | 0                    |
| 215.24.03.002.001.001              | MULTA LEY DE ALCOHOLES                               | 0                    | 2,000,000            |
| 215.24.03.080.001.001              | A LAS ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES          | 0                    | 12,205,410           |
| 215.24.03.090.001.001              | APORTES AÑO VIGENTE                                  | 562,500,000          | 0                    |
| 215.24.03.092.001.001              | ART.14 N° 6, INC 1° LEY 18.695-EQUIPOS DE REGISTRO   | 8,000,000            | 0                    |
| 215.29.04.001.001.001              | MOBILIARIO Y OTROS                                   | 5,000,000            | 0                    |
| 215.29.05.001.001.001              | MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA                        | 0                    | 5,000,000            |
| 215.29.05.002.001.001              | MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN             | 0                    | 2,000,000            |
| 215.29.06.001.001.001              | COMPUTADORES                                         | 1,500,000            | 0                    |
| 215.29.07.001.001.001              | SISTEMAS OPERATIVOS                                  | 10,350,000           | 0                    |
| 215.31.02.002.001.001              | CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL                 | 0                    | 29,200,000           |
| 215.31.02.002.001.002              | CONSULTORIAS EN EQUIPAMIENTO VIAL                    | 2,889,190            | 0                    |
| 215.31.02.002.001.003              | CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA          | 0                    | 13,093,460           |
| 215.31.02.003.001.003              | TERRENOS INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA                 | 178,000,000          | 0                    |
| 215.31.02.003.001.999              | TERRENOS OTROS PROYECTOS                             | 5,397,011            | 0                    |
| 215.31.02.004.001.001              | OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA VIAL                   | 0                    | 332,960,431          |
| 215.31.02.004.001.002              | OBRAS CIVILES EQUIPAMIENTO VIAL                      | 0                    | 283,000,000          |
| 215.31.02.004.001.003              | OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA            | 1,090,092            | 513,767,536          |
| 215.31.02.004.001.004              | OBRAS CIVILES EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES | 14,989,422           | 187,651,279          |
| 215.31.02.004.001.005              | OBRAS CIVILES PROYECTOS GENERACION DE EMPLEOS        | 105,358,544          | 0                    |
| 215.31.02.005.001.001              | EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL                    | 5,000,000            | 0                    |
| 215.31.02.005.001.002              | EQUIPAMIENTO VIAL                                    | 0                    | 35,706,261           |
| 215.31.02.005.001.003              | EQUIAPMIENTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA             | 231,917,165          | 0                    |
| 215.33.03.001.001.001              | AL SERVIU - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS       | 0                    | 501,424              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |                                                      | <b>3,518,642,136</b> | <b>2,004,102,099</b> |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                      | <b>1,514,540,037</b> |                      |

E.- Informe de la Ley Lobby a nivel municipal.

El **Secretario Municipal** señala que se ha hecho entrega de un Informe pormenorizado que registra el efecto que ha tenido a nivel nacional la **Ley del Lobby** en el ambito municipal, obteniéndose hasta la fecha las siguientes conclusiones:

- Los Alcaldes lideran la cantidad de Atención de Audiencias, con un total de 5.440;
- A nivel municipal le siguen los Directores de Obras Municipales, con 1.522 registros;
- Las Audiencias registradas por los concejales son 974, 06 de las cuales han sido realizadas mediante video conferencias.
- Respecto de los viajes, quienes lideran los registros son los alcaldes, con 1.178 registros, seguidos por los concejales con 593 constancias.

Explica el **Secretario Municipal** que cualquier material adicional sobre esta materia, que se requiera por los interesados, su Unidad lo puede proporcionar a simple requerimiento.

F.- Cesión Gratuita de Inmueble que forma parte del predio denominado Hacienda y Viña San José de Las Claras, por parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción.

Hace uso de la palabra don **Antonio Ilompart** quien señala que la **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción** en su condición de dueña del inmueble ubicado en Puente Alto, **HIJUELA CUARTA NORTE O LOTE A UNO**, de la subdivisión de la Higuera Cuarta que se extiende en el Sector Oriente del predio denominado Hacienda y Viña San José de Las Claras, y que según plano archivado con el N°442 y 443 respectivamente, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1994, deslinda: NORTE, con ex propiedad de don Arturo Cousiño Lyon, en doscientos ochenta y tres coma noventa y seis metros aproximadamente, tomados en línea recta, hoy, Callejón Domingo Tocornal; SUR, en doscientos ochenta y siete coma setenta y dos metros, aproximadamente, con Higuera Cuarta Sur o Lote A Dos; ORIENTE, con Higuera Quinta Norte de propiedad de don Rodolfo Lashen Azar, en trescientos noventa y dos metros, aproximadamente, hoy de la Sociedad Inmobiliaria Millacura Limitada; y PONIENTE, con Higuera Cuarta Sur o Lote A Dos, en trescientos ochenta y seis coma noventa y tres metros aproximadamente, y tiene una superficie aproximada de ciento diez mil setecientos cuarenta y cinco coma cincuenta metros cuadrados.

La **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, adquirió la propiedad raíz singularizada en la cláusula anterior por compra a la **Sociedad Inmobiliaria Millacura Limitada**, mediante escritura pública de fecha 17 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, inscrito a fojas 6.616 número 8.702, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1993.

Explica que el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que en toda urbanización de terrenos, se destinarán gratuitamente a equipamientos las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por su parte, la citada Ordenanza General, en su artículo 2.2.5, establece que para satisfacer las necesidades de equipamiento que se generen por el crecimiento urbano, sea por extensión y/o por dosificación, se cederá gratuitamente las superficies de terreno indicadas en dicho artículo. Asimismo, la mencionada Ordenanza, en su artículo 2.2.7, estipula que los terrenos cedidos para equipamiento deberán inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.

Para dar cumplimiento a dicha obligación legal, la **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, debe ceder y transferir en forma gratuita e irrevocable a la Municipalidad de Puente Alto el terreno que corresponde para tales efectos.

Sin embargo, como la Ley habla de Municipalidad para perfeccionar dicho acto, se requiere que tal cesión sea aceptada en todos sus términos, a su entera satisfacción, a propuesta del Alcalde por parte del Concejo Municipal.

Explica que la cesión se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y con sus contribuciones de bienes raíces al día.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 295 - 2015: Aceptar de parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, la cesión gratuita del resto no enajenado del área destinada a equipamiento del inmueble ubicado en Puente Alto, HIJUELA CUARTA NORTE O LOTE A UNO, de la subdivisión de la Higuera Cuarta que se extiende en el Sector Oriente del predio denominado Hacienda y Viña San José de Las Claras, y que se encuentra singularizado según plano archivado con el N°442 y 443 respectivamente, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1994.-**

**G.- Cesión Gratuita de Inmueble que forma parte del predio denominado ex Fundo San Guillermo, por parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción;**

Hace uso de la palabra don **Antonio Ilompart** quien señala que la **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción** en su condición de dueña del inmueble ubicado en Puente Alto, Provincia Cordillera, formado por los sectores E, F, G y H, que forman parte de la subdivisión de los siguientes predios:

a) Higuera Uno del Fundo San Guillermo y

b) Resto de la Porción Tres o Higuera San Guillermo que es una de las dos porciones en que se dividió el Fundo San Guillermo, que según plano archivado bajo los números 323 y 324, respectivamente, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1997, deslinda: **SECTOR E: Norte**, con trazado del camino internacional; **Sur**, con sector F; **Oriente**, con camino interior calle Juanita Poniente; **Poniente**, con sector G.-

**SECTOR F: Norte**, con sector E; **Sur**, con otros propietarios; **Oriente**, con camino interior calle Juanita Poniente; **Poniente**, con sector H.-

**SECTOR G: Norte**, con trazado camino internacional; **Sur**, con sector H; **Oriente**, con sector E; **Poniente**, con trazado de calle El Sauce.- y

**SECTOR H: Norte**, con sector G; **Sur**, con otros propietarios; **Oriente**, con sector F; **Poniente**, con trazado de calle El Sauce.-

La **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, adquirió dicha propiedad por compra a la **Sociedad Constructora Copeva Limitada**, mediante escritura pública de fecha 09 de julio de 1996, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Andrés Rubio Flores, que se encuentra inscrita a fojas 4812 V, N° 6.435, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1996.

Explica que el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que en toda urbanización de terrenos, se destinarán gratuitamente a equipamientos las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por su parte, la citada Ordenanza General, en su artículo 2.2.5, establece que para satisfacer las necesidades de equipamiento que se generen por el crecimiento urbano, sea por extensión y/o por dosificación, se cederá gratuitamente las superficies de terreno indicadas en dicho artículo. Asimismo, la mencionada Ordenanza, en su artículo 2.2.7, estipula que los terrenos cedidos para equipamiento deberán inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.

Para dar cumplimiento a dicha obligación legal, la **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, debe ceder y transferir en forma gratuita e irrevocable a la Municipalidad de Puente Alto el terreno que corresponde para tales efectos.

Sin embargo, como la Ley habla de Municipalidad para perfeccionar dicho acto, se requiere que tal cesión sea aceptada en todos sus términos, a su entera satisfacción, a propuesta del Alcalde por parte del Concejo Municipal.

Explica que la cesión se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y con sus contribuciones de bienes raíces al día.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 296 - 2015:** Aceptar de parte de la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, la cesión gratuita del resto no enajenado del área destinada a equipamiento del Resto de la Porción Tres o Hijuela San Guillermo que es una de las dos porciones en que se dividió el Fundo San Guillermo, que según plano archivado bajo los números 323 y 324, respectivamente, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1997, de conformidad con las normas legales vigentes y señaladas precedentemente.

**H.- Solicitud de Renovación de Contrato de Comodato para la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente.**

Hace uso de la palabra don **Antonio Ilompart** quien señala que con fecha 20 de Octubre del 2010, se celebró un Contrato de Comodato con la **Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente**, sobre parte de un terreno municipal ubicado en el Fundo Las Rosas, calle Cleopatra N°3155 del Conjunto Habitacional Azize Ready, que cuenta con una superficie aproximada de mil doscientos veinte coma ochenta y dos metros cuadrados, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: **Al Norte**, en 46,90 metros, con sitios 114, 115, y Pasaje Atlántida; **Al Sur**, en 46,70 metros con área verde; **Al Oriente**, en 26,00 metros con equipamiento; y **Al Poniente**, en igual medida con calle Cleopatra.

En el referido inmueble funciona el **Jardín Infantil Las Vizcachitas**, habiéndose tenido como objeto del comodato el destinar el inmueble para actividades que promovieran el desarrollo infantil y contribuyeran a la igualdad de oportunidades para los niños y niñas del país.

El referido comodato fue suscrito con una duración de diez años, renovable automáticamente si ninguna de las partes manifestaba su intención de ponerle término, y mientras se mantuviera el objeto a que se encontraba destinado.

No obstante que todavía le quedan cinco años de vigencia al actual comodato, la aludida Fundación está postulando a dicho Jardín Infantil a fondos concursables para realizar obras de mejoramiento, para cuyos efectos por el volumen de dichas obras, se requiere extender el plazo del actual comodato por otros diez años adicionales, para asegurar esta postulación en el nivel central.

Explica que este inmueble la Municipalidad lo adquirió por donación que le hizo la **Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas de Azize de Ready Ltda.**, materializada mediante escritura pública otorgada ante el Notario público don Carlos Jiménez Arratia, de fecha 30 de Noviembre de 1981, título que figura inscrito a su nombre a fojas N°141 vta; N°136 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, año 1982.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 297 - 2015:** Autorizar la renovación del Contrato de Comodato celebrado con la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente, sobre el terreno municipal ubicado en el Fundo Las Rosas, calle Cleopatra N°3155 del Conjunto Habitacional Azize Ready, que cuenta con una superficie aproximada de mil doscientos veinte coma ochenta y dos metros cuadrados y en el cual funciona el Jardín Infantil Las Vizcachitas, extendiendo su plazo de duración por otros diez años adicionales a los originalmente pactados, sujeto todo ello a la condición de que se mantenga el funcionamiento del referido establecimiento educativo, promoviendo el

**desarrollo infantil, y contribuyendo a la igualdad de oportunidades para los niños y niñas del país.**

### **I.- Solicitud de Comodato por parte de la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente.**

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompart** quien señala que con fecha 17 de Noviembre del presente año la **Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente**, señalando que en su condición de administradores del Jardín Infantil y Sala Cuna “**Juanita**”, ubicado en calle Glinca N°1.550, villa Juanita de esta comuna, ha solicitado la factibilidad de que se les entregue en comodato un retazo de terreno municipal colindante con el deslinde sur de dicho establecimiento educacional, ya que de esta manera esperan entregar una mejor calidad de servicio para los niños y niñas que son atendidos en dicho recinto.

El referido retazo de terreno tiene una superficie de 186,45 metros cuadrados y se encuentra debidamente singularizado en croquis adjunto a estos antecedentes, cuyo deslinde sur colinda con terreno municipal entregado en comodato al Arzobispado de Santiago.

El plazo solicitado para dicho comodato es por el término de 20 años, renovables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta intención de ponerle término.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 298 - 2015: Autorizar la celebración de un contrato de Comodato con la Fundación INTEGRA de la Región Metropolitana Sur - Oriente, de un retazo de terreno municipal de 186,45 metros cuadrados, colindante con el deslinde sur del Jardín Infantil y Sala Cuna “ Juanita”, ubicado en calle Glinca N°1.550, villa Juanita de esta comuna, que permitirá habilitar y ampliar los espacios educativos ahora existentes, por el término de 20 años, renovables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta intención de ponerle término.-**

### **J.- Memorando N°442 de la Dirección de Asesoría Jurídica.-**

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompart** quien señala que mediante ese documento se informa del requerimiento efectuado por don **José Velázquez Torres**, quien el día 12 de Octubre del 2014, en circunstancias que se desplazaba por el sector de camarines del Balneario Municipal, sufrió una caída debido a un charco de agua que se encontraba en su piso.

A consecuencia de lo anterior, fue trasladado al Hospital Sótero del Río, recinto en el que se le diagnosticó una Teno sinovitis Bicipital en el sector derecho de su cuerpo, razón por la cual le indicaron reposo, administración de medicamentos, kinesioterapia y finalmente, controles médicos.

Sin embargo, debido a las persistentes molestias, dicha persona se dirigió al Hospital del Trabajador, lugar en el cual se le diagnosticó la ruptura en el manguito rotador, hecho por la cual se le informó la necesidad de realizar a la brevedad una cirugía, para efectos de una real mejoría en la movilidad de su brazo derecho, la que se efectuó el 23 de Octubre del 2015.

En razón de lo antes señalado, el Sr. **Velázquez** solicita el pago de la suma de **\$1.377.964.- (un millón trescientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos)** en virtud de la intervención quirúrgica paquete PAD, extendido por el Hospital del trabajador.

Se añade que a consecuencia de lo anterior el accidentado se vió en la necesidad de cotizar particularmente para obtener una mejor atención médica, lo que le significó un gasto asociado en su economía, considerando especialmente que en la actualidad solo realiza trabajos esporádicos como maestro de la construcción, lo que por su parte le ha generado un retardo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en lo específico respecto del pago del preuniversitario de su hija menor.

Respecto a los antecedentes de esta solicitud, la Dirección Jurídica realizó un análisis de los antecedentes del caso, para luego comprobar la veracidad de los mismos, por lo que ante la eventualidad de una demanda que podría traducirse en el pago de una suma superior, se estima aconsejable transar por **\$1.377.964.- ( un millón trescientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, que corresponde a los gastos médicos directos de la operación a que se debió someter el afectado a consecuencia del accidente ya referido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 299 - 2015: Autorizar una transacción con don José Velázquez Torres, con ocasión del accidente que éste sufrió el día 12 de Octubre del 2014, mientras se desplazaba por el sector de camarines del Balneario Municipal, en cuya virtud el Municipio le pagará a título de indemnización la suma única y total de \$1.377.964.- ( un millón trescientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos), sujeto a la condición de su renuncia a cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, fundado en los mismos hechos.**

#### **K.- Transferencias a las Corporaciones Municipales.**

El Sr. **Alcalde** señala que en la precedente Modificación Presupuestaria aprobada en esta sesión, se contemplaban traspasos a Corporaciones Municipales .

##### **1.- Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores**

En primer término se considera una transferencia para la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores** a objeto de financiar los gastos operacionales del Consultorio de Vista Hermosa, toda vez que recién el año 2017 se van a recibir aportes desde el nivel central y por las necesidades deficitarias en salud, se requiere que este recinto entre en operaciones a partir del próximo año.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 300 - 2015: Autorizar una transferencia por la suma de \$176.655.787.- ( ciento setenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos), para la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, a objeto que dicha entidad pueda financiar los gastos operacionales en que va a incurrir durante el año 2016, el Consultorio de Vista Hermosa de esta comuna.**

## 2.- Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto.-

Se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 301 - 2015: Autorizar una transferencia por la suma de \$200.000.000.- ( doscientos millones de pesos), para la Corporación Municipal Cultural de Puente Alto, que permitan cubrir las diferencias de los gastos operacionales de dicha entidad en el presente año.-**

## 3.- Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto.-

Se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 302 - 2015: Autorizar una transferencia por la suma de \$200.000.000.- ( doscientos millones de pesos), para la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, que permitan cubrir las diferencias de los gastos operacionales de dicha entidad en el presente año.-**

## 5.- Varios.

En forma previa el **Secretario Municipal** solicita autorización para referirse a un tema en el que aparece directamente involucrado, cuyos antecedentes han sido puestos en conocimiento de los señores concejales, relacionado con las próximas elecciones para proveer los cargos de los **Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil** que cumplirán sus funciones por los próximos cuatro años.

Se autoriza dicha intervención.

Explica dicho funcionario que como es de conocimiento público el actual **COSOC** termina sus funciones el día 15 de Diciembre del 2015, razón por la cual conforme lo dispone el **Reglamento Municipal N°20**, el Secretario Municipal publicará con una antelación de 30 días a dicha elección, una nómina de todas las organizaciones con derecho a participar en ella.

Con fecha 07 de Noviembre del presente año se publicó en el periódico Puente Alto al Día un aviso en que se informaba que las elecciones de los próximos **Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, que se iba a realizar el día 11 de Diciembre del 2015, podían participar todas las organizaciones que estuvieran con sus directivas vigentes.

En el mismo Aviso, se indicaban los lugares en que se iban a realizar las elecciones en cada una de las Unidades Territoriales y en el Estamento Sectorial y que la individualización de las organizaciones comunitarias con sus directivas vigentes, se encontraba publicado en la página de transparencia de este Municipio-

Finalmente, se invitaba a las entidades gremiales y sindicales que desearan participar en la aludida elección se debían inscribir en el Registro Público habilitado al efecto por el Municipio.

Añade que sobre el particular se recibió un correo distribuido entre otros a cada uno de los señores concejales en el cual el Consejero Comunal, don **Luis Trigo** da a conocer una serie de situaciones relacionadas con el referido Aviso, los que según su opinión viciarían la elección del próximo COSOC.

La primera de las observaciones dice relación con el hecho que en el citado Aviso se indica como artículo fundante del mismo el Art. 12, siendo que con el nuevo texto del actual Reglamento Municipal N°20, corresponde al Art. 14, pero eso no vicia ningún procedimiento toda vez que no se altera el contenido mismo de dicha disposición.

Por otra parte expresa el Consejero Trigo que no se habría cumplido con la publicación de la nómina de organizaciones comunitarias vigentes en la página WEB institucional, lo cual no es efectivo ya que dicha obligación si se cumplió oportunamente en Transparencia.

Explica que si bien la mención del Art. 12 en vez del 14 es efectivo, tal error no vicia ningún procedimiento toda vez que no se altera el contenido mismo de dicha disposición, ello ha sido subsanado con un Aviso Complementario aparecido el día de ayer en el mismo medio de prensa, en el cual además, se incluyó a los Ministros de Fe para cada una de las Unidades Territoriales y Estamento Sectorial, modificándose el horario de las elecciones a uno que asegure una mayor participación ciudadana.

Hace presente que la nómina de las organizaciones comunitarias no fue publicada en el periódico Puente Alto Al Día, ya que el costo de la misma por el gran número de ellas resultaría muy oneroso para las arcas municipales, por lo que optó por publicarla en la página WEB del Municipio no vicia ningún procedimiento toda vez que no se altera el contenido mismo de dicha disposición, lo cual ha sido complementado porque con ocasión de la elección de los caegos vacantes realizada en el mes de Junio del 2015 se entregó a cada uno de los actuales Consejeros Comunales, un CD que contenía toda esa información.

Lo mismo se hizo en la reciente elección efectuada en la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Finalmente, indica que cada dirigente sabe si su directiva se encuentra vigente, por lo que en la práctica no requería de esa publicación para conocer de esta condición, lo que se ve corroborado por el hecho que ya han concurrido algunos dirigentes para inscribirse como candidatos.

Concluye sus explicaciones señalando que todo lo referente al COSOC es de Participación Ciudadana y no de Intervención Ciudadana, razón por la cual el Alcalde ha instruido a todos los funcionarios municipales involucrados en el tema, para entregar todas las facilidades para que este proceso se realice de la manera más transparente y eficiente, de manera tal que el Municipio participe entregando la información necesaria y los medios de todo tipo para ello.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, a plena satisfacción de éstos, por el mencionado funcionario.

### **Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy**

Se refiere a los siguientes temas:

#### **1.- Apoyo para intervención en Hospital Sótero del Río**

El concejal da a conocer el caso de un funcionario del Opeen Door quien lleva esperando dos años para ser intervenido de una hernia anginal, por lo que solicita la factibilidad que el Alcalde pueda agilizar fecha para esa operación.

Le hace entrega a la autoridad edilicia, de los antecedentes médicos de dicha persona, quien señala que a pesar que no tiene competencia sobre la dirección de ese Hospital, acorde a la gravedad de este caso solicitará su priorización.

#### **2.- Reparación de veredas en sector que indica**

Manifiesta el concejal que el Municipio realizó un excelente trabajo de reparación de veredas en las calles aledañas a SargentoMenadier en el sector norte, pero en el sector sur quedaron cuatro pasajes sin reparar, por lo que los residentes solicitan similar tratamiento que en las otras calles.

Se instruye por el **Alcalde** a la Sra **Diana Barrientos** para que se priorice el sector faltante en un nuevo programa de reparación de veredas.

#### **3.- Techumbres de Multicanchas**

Señala el concejal que si bien es conocida la política del Municipio de no priorizar la construcción de techumbres por el elevado costo que tienen este tipo de proyectos, es de opinión de restudiar la situación porque hay casos en que se amerita una solución de este tipo, citando a modo de ejemplo, los casos de las Villas Los Productores Uno y Los Acacios, como uno de ellos.

El **Alcalde** responde que comparte esa opinión y es así que en un primer estudio ha priorizado en proyectos de techumbres los casos de las Villas Vicente Huidobro; Los Productores y Venezuela, los que se espera materializar en el más corto plazo.

Se emiten diversas opiniones por parte de los otros concejales, coincidiendo con lo expuesto.

#### **Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán**

Señala el concejal grave problema de anegamiento que sufren los vecinos de Villa Mamiña, en los pasajes La Leña con Río Volcán, ya que se trata de una situación que se ha prolongado por más de veinte años, sin que se les entregue una solución.

El **Alcalde** responde que conoce dicha situación, la cual solamente podrá ser solucionada en el corto plazo con pozos absorbentes, y como medida definitiva con su conexión a un sistema de aguas lluvias, que por el volumen de la inversión solamente podrá ser absorbido directamente por el Gobierno.

#### **Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Petición de reparación para Sede Social de Gabriela**

Señala el concejal que en dicha sede social se requiere con urgencia la reparación de su techumbre. Asimismo, solicitan les proporcionen sillas y mesones para sus numerosas reuniones.

El **Alcalde** responde que ya se mandó reparar la techumbre de esa sede social. Respecto a las otras peticiones se estudiará factibilidad de satisfacerlas en la medida que exista stock disponible.

##### **B.- Petición de Villa Nosedal Tres**

Indica el concejal que los vecinos del Pasaje El Tronco solicitan una solución para que las aguas no ingresen a sus viviendas.

El **Alcalde** responde que la solución más inmediata es colocar una especie de corta agua, instalando una solera o muro de unos 30 cms., de altura a lo largo de la zona afectada.

##### **C.- Poda de árbol**

Expresa el concejal que las ramas de un árbol ubicado en calle Uno Norte con Domingo Tocornal están cerca de tocar los cables de electricidad, lo que de producirse podría provocar algunos problemas, por lo que los residentes solicitan la poda del mismo.

El **Alcalde** instruye a don **Juan Carlos Garay** para estudiar una solución al caso expuesto.

#### **Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Problemas con Feria Navideña**

Indica la concejala que ha recibido un denuncia que en la población Carol Urzúa los organizadores no dejan inscribirse a los vecinos del sector, pero si permiten que lo hagan de otros sectores, lo que les parece injusto, ya que de los 250 cupos solicitan solo 40 de ellos.

El **Alcalde** responde que estudiará personalmente dicha situación.

#### **B.- Petición de alumnos de Escuela Domingo Matte Messias**

La concejala da a conocer una carta de alumnos de ese establecimiento, quienes solicitan el apoyo de traslado en bus a una piscina de la comuna de Pirque.

Se solicita al Administrador Municipal ver la factibilidad de acceder a esa petición.

#### **Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñan**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Presupuesto Municipal 2016**

Indica el concejal que en el punto Cuenta del Presidente le entregó su total respaldo porque nunca ha compartido que se emitan opiniones descalificadoras a través de anónimos o las redes sociales en las que nadie asume la responsabilidad ni autoría de comentarios mal intencionados, como fue el caso en cuestión.

Añade que así como no acepta se emitan estas conductas en contra de otras personas, con mayor razón no las acepta cuando van dirigidas en su contra, y realizadas con el solo afán de dañar, sin importar que no tienen ninguna aproximación con la verdad, como ha ocurrido recientemente en que en distintas fuentes se ha dicho que el concejal Alessandri habría solicitado a los concejales de la Nueva Mayoría que rechazaran el proyecto de presupuesto municipal 2016.

Manifiesta que para nadie es desconocido que en algunas ocasiones ha tenido opiniones diversas a la del Alcalde, pero en cada una de las ocasiones en que ello se ha producido se lo ha hecho saber anticipadamente en forma personal, y cuando eso no ha sido posible lo ha expresado directamente en el seno del Concejo, pero en todos estos casos no ha sido con el ánimo de perjudicar, sino por el contrario de mejorar determinadas propuestas, lo cual se ve corroborado por el hecho que cada propuesta del Alcalde, a pesar de algunas diferencias iniciales y dadas las explicaciones de rigor le ha entregado su total respaldo y no hay ninguna propuesta del **Alcalde** que el haya rechazado.

Por lo mismo le molesta que se estén emitiendo esos comentarios, o que se preste oídos a ellos, ya que lo razonable en estos casos es confrontarlos.

Indica que en su familia le han inculcado determinados valores, entre los cuales destaca la hombría, ya que siempre lo practica, al igual que la lealtad y honestidad, por lo que solicita a los presentes que si alguien tiene algo que desmienta lo aseverado, y lo deje de mentiroso.

##### **B.- Fiscalización a camiones**

Expresa el concejal que la numerosa flota de camiones de una conocida empresa que traslada material desde San José de Maipo, además de hacerlo a gran velocidad, superando ostensiblemente la permitida, creando con ello un riesgo a los automovilistas y peatones, superan las cargas permitidas, deteriorando el pavimento, por lo que solicita su fiscalización.

El **Alcalde** responde que se solicitará el apoyo de Carabineros.

#### **Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **A.- Agradecimientos del Preuniversitario**

Manifiesta la concejala que por su intermedio los jóvenes del Preuniversitario al que ella se refirió en varias oportunidades, quisieron expresar su público agradecimiento a don René Borgna,

ya que por primera su entidad cuenta con un espacio que les permite entregar su servicio de manera permante y programada.

El aludido funcionario responde que se limitó a cumplir las instrucciones del **Alcalde** en función de lo discutido en este **Concejo Municipal**.

**B.- Situación de terrenos ofrecidos a la JUNJI**

Manifiesta la concejala su preocupación porque los proyectos para construir Jardines Infantiles en terrenos proporcionados por el Municipio no han prosperado.

Don René Borgna señala que de los tres terrenos considerados, sólo uno es de equipamiento, pero no está terminado el proceso de inscripción, por lo que hasta mientras este proceso no concluya ese proyecto no se puede materializar. Los otros dos terrenos son reserva del propietario, por lo que si JUNJI gestiona que se los entreguen en comodato en forma directa bienvenido sea.

El Informe de JUNJI no es muy alentador respecto a un terreno de San Guillermo y el de Bajos de Mena es considerado muy inconveniente.

Sin perjuicio, la situación mejorará ostensiblemente una vez que le entreguen los Jardines en las Villas La Frontera y Los Robles.

Siendo las doce horas con doce minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°32 - 2015**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**